

RESOLUCIÓN No. 4041

(9 AGO 2019)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **PROFESORES** (Área Disciplinar) ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, y No. 012 de 2017, y la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2669 del 24 de mayo de 2019, se convocó a elección del representante de los Profesores (área Disciplinar) ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 023 de 2007, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día 02 de julio de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del representante de los profesores por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología, presentándose un empate entre las dos candidatas aspirantes a la representación.

Que a través de Resolución No. 3501 del 23 de julio de 2019, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución No. 2669 de 2019, y se programó una segunda vuelta entre las dos candidatas empatadas dentro del proceso de elección del representante profesoral ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología.

El día miércoles 31 de julio de 2019, se llevó a cabo la segunda vuelta del proceso de elección referenciado, presentándose nuevamente un empate entre las dos candidatas aspirantes a la representación profesoral ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología.

Que en sesión del 06 de agosto de 2019, el Comité Electoral conoció y analizó la situación del proceso de elección del representante profesoral por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología, determinando citar a las dos candidatas, profesoras, CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ SÁENZ y OLGA NAJAR SÁNCHEZ, con el fin de dirimir el empate como lo establece la norma general electoral.

Que el día jueves 08 de Agosto de 2019, se reunió el Comité Electoral en pleno, junto con una delegada de Control Interno y las profesoras: CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ SÁENZ y OLGA NAJAR SÁNCHEZ, candidatas aspirantes a la representación profesoral por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología, se llevó a cabo el sorteo a través de papeleta para determinar la ganadora dentro del proceso referenciado. Una vez adelantado el sorteo se da como ganadora a la Profesora CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ SÁENZ, con plena conformidad de las aspirantes y según acta formalizada con la firma de los asistentes.

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la Representante de los Profesores (área disciplinar) ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Profesores (área Disciplinar) ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Profesora **CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ SÁENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.035.190**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Profesora Claudia Liliana Sánchez Sáenz, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Licenciatura en Informática y Tecnología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

9 AGO 2010


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector